

cer inscrita en dicho Registro o cesen en los objetivos y/o actuaciones que motivaron su reconocimiento, previa audiencia al interesado. Si posteriormente se pretende adquirir de nuevo dicha condición, la entidad interesada deberá iniciar el proceso arriba indicado.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa que sea de aplicación.

Segunda.—El presente reglamento entrará en vigor transcurridos quince días desde la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Camarma de Esteruelas, a 21 de agosto de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/28.315/09)

## GETAFE

### OFERTAS DE EMPLEO

Por la presente se publica:

En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, se aprobaron:

### **BASES PARA PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS UN PUESTO DE FUNCIONARIO VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE**

Encontrándose vacante en la RPT para 2009 aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2008 y modificada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de mayo de 2009, el puesto de trabajo abajo descrito y siendo necesaria su cobertura, se convoca por el sistema de concurso de méritos, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Primero. *Descripción de la plazas*

Número de plazas: 1.

Departamento: Medio Ambiente.

Número presupuesto: 447-38-097-01.

Denominación: jefe negociado técnico superior Administración General.

Grupo: A.

CD: 24.

Complemento específico: 20.438,60 euros.

Escala: Administración General.

Subescala clase: Técnico Superior.

Segundo. *Requisitos*.—Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios de carrera que ocupen plaza de técnico superior de Administración General, en propiedad, del Ayuntamiento de Getafe, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones.

Tercero. *Publicaciones*.—Una vez aprobadas las bases por Junta de Gobierno Local se dará publicidad en el en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días naturales. Concluida la exposición se publicará en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo, sito en la plaza de la Constitución, número 1, de Getafe; de nueve a catorce horas de lunes a viernes, de dieciséis treinta a diecinueve horas de lunes a jueves, y de diez a trece los sábados.

Los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen los requisitos exigidos en las bases primera y segunda y acreditarán documentalmente los méritos a valorar.

Quinto. *Valoración de méritos*.—Se valorarán los méritos generales y méritos específicos, atendiendo al siguiente baremo, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 6 puntos para la adjudicación del destino.

#### 1. Méritos generales:

1.1. Valoración del grado personal consolidado: el grado personal consolidado en la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias se valorará hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos en la siguiente forma:

— Por la posesión de un grado igual al puesto que se concursa: 2 puntos.

— Por la posesión de un grado personal inferior al puesto que se concursa: 1 punto.

1.2. Valoración del trabajo desarrollado: por nivel complemento del destino del puesto de trabajo actual desempeñado, hasta un máximo de 2 puntos.

— Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel del puesto que se concursa: 2 puntos.

— Por desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al puesto que se concursa: 1 punto.

1.3. Antigüedad en el Ayuntamiento de Getafe: se valorará a razón de 0,20 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

#### 2. Méritos específicos:

2.1. Por la realización de cursos de perfeccionamiento, jornadas o seminarios relacionados con el contenido y funciones de la plaza o el puesto, impartidos por organismos públicos, privados en colaboración con entidades públicas o privadas debidamente autorizadas, hasta un máximo de 3 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

— Inferiores a 40 horas: 0,25 puntos.

— De 40 y hasta 80 horas: 0,50 puntos.

— De 80 y hasta 120 horas: 1 punto.

— De 120 y hasta 160 horas: 1,50 puntos.

— De 160 horas y superiores: 2 puntos.

(Los cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas se puntuarán con 0,25 puntos).

2.2. Por cada año completo de servicio en el Departamento al que corresponde el puesto de trabajo al que se quiere concursar, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos. Se puntuarán independientemente de que hayan sido tenidos en cuenta a la hora de valorar los méritos generales.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 de la presente convocatoria, por el orden expresado. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalente con la solicitud, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración.

Sexto. *Propuesta del tribunal y acreditación de requisitos*.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión valorará los currículos presentados y dará publicidad de los aspirantes propuestos. Estos dispondrán de veinte días naturales para acreditar los requisitos exigidos que no obren en su expediente personal. De no contar con alguno de los requisitos exigidos en la base primera, decaerá

rá de su derecho a la adjudicación del puesto. La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno Local para que proceda a la adjudicación del puesto a la persona propuesta, de conformidad con el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Séptimo. *Comisión de valoración.*

Presidente:

- Titular: doña Juana de Pablos Acosta, TSAE jefa Sección Medio Ambiente
- Suplente: don Tomás García Gómez, TSAE jefe Servicio Estudios y Proyectos

Vocales:

- Titular: doña María del Carmen López Ventero, TSAG jefa Sección Compras.
- Suplente: doña Isabel Seco Campos, TSAE jefa Sección Archivo Municipal.
- Titular: doña Altagracia Domínguez Ramos, TSAG jefa Sección Servicios Técnicos.
- Suplente: don Federico Sancha Gonzalo, TSAE jefe Sección Consumo.
- Titular: doña Julia Sánchez Gil, TSAG jefa Sección Contratación.
- Suplente: doña Concha de la Torre Espi, TSAE jefa Sección Urbanismo.
- Titular: don Antonio López Mejía, TSAG jefe Sección Urbanismo.
- Suplente: doña Milagros Zabala Garrido, TSAG jefa Sección Urbanismo.
- Titular: don Cristóbal García Arines, TSAE Medio Ambiente.
- Suplente: doña Teotiste Pérez Sanz, TSAE jefa neg. psicóloga.

Secretaría:

- Titular: doña María Jesús Ibáñez Puerta, jefa Sección Selección y Formación.
- Suplente: don Florentino Rodríguez López, jefe del Servicio de Personal.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 26 de agosto de 2009.—El concejal de Función Pública y Prevención de Riesgos Laborales, Enrique J. Heras Moreno.

(03/28.328/09)

## GETAFE

### OFERTAS DE EMPLEO

Por la presente se publica:

En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009, se aprobaron:

#### **BASES PARA PROVEER POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN UN PUESTO DE FUNCIONARIO VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE**

Encontrándose vacante el puesto de trabajo a continuación descrito, y siendo necesaria su cobertura, se convoca por el sistema de libre designación, según RPT para 2009, modificada en Junta de Gobierno Local, de fechas 26 de marzo, 20 y 29 de mayo de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Primero.

Número de plazas: 1.

Departamento: Tesorería.

Número presupuesto: 611-07-54-01.

Denominación: TSAG jefe Sección Recaudación Ejecutiva.

Grupo: A.

CD: 26.

Complemento específico: 22.823,64 euros.

Requisito: ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Getafe. TSAG.

Segundo.—Podrán tomar parte en la convocatoria los técnicos, en propiedad, del Ayuntamiento de Getafe que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones.

Tercero.—Una vez aprobadas las bases por Junta de Gobierno serán expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante quince días naturales. Asimismo, las bases serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo, sito en la plaza de la Constitución, número 1, de Getafe; de nueve a catorce horas de lunes a viernes, de dieciséis y treinta a diecinueve horas de lunes a jueves, y de nueve a doce y treinta los sábados.

Será necesario adjuntar a la instancia currículum vitae.

Quinto.—Concluido el período de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes (prorrogable por un mes más), la Junta de Gobierno Local procederá a la adjudicación del puesto de las personas designadas, previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto a cubrir (artículo 54 de la Ley 364/1995, de 10 de marzo), y acreditación de los aspirantes de los requisitos exigidos en la base primera.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 26 de agosto de 2009.—El concejal-delegado de Función Pública y Prevención de Riesgos Laborales, Enrique J. Heras Moreno.

(03/28.329/09)

## NAVAS DEL REY

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del tráfico y circulación para Navas del Rey, en sesión plenaria ordinaria de 2 de junio de 2009, y finalizado el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones a esta ordenanza fiscal, esta se considera definitivamente aprobada.

### **ORDENANZA DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN PARA LA CIUDAD DE NAVAS DEL REY**

#### TÍTULO PRELIMINAR

**Disposiciones de carácter general relativas a la fundamentación jurídica, objeto, ámbito de aplicación y legislación supletoria**

Artículo 1. La presente ordenanza se dicta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25.2.b) de la Ley 7/1985, 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, y 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

Constituye el objeto de esta ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, la ordenación, regulación y control del tráfico en las vías urbanas, así como de cualesquiera otros usos y actividades que se desarrollen en las mismas, en la medida en que afecten a aquel y sin perjuicio de lo dispuesto en las correspondientes ordenanzas que regulen dichos usos y actividades.

Art. 2. Los preceptos de esta ordenanza serán aplicables en las vías urbanas comprendidas dentro del término municipal de Navas del Rey y en las interurbanas cuya competencia hubiera sido cedida al Ayuntamiento.

Art. 3. En aquellas materias no reguladas expresamente por esta ordenanza o en las normas que, basándose en la misma, dicte la autoridad municipal, se aplicará el Real Decreto Legislativo 339/1990 y los Reglamentos que lo desarrollen, singularmente el Reglamento General de Circulación 1428/2003 (Reglamento General de Circulación).